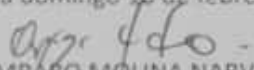


SECRETARIA.

A Despacho de la señora Juez, informando que se allega el emplazamiento del demandado Christian Elian Caicedo dentro del presente proceso, realizada en el diario la República el día domingo 16 de febrero de 2020. Sirvase proveer. Cali, 04 de marzo de 2020.


AMPARO MOLINA NARVAEZ

La Secretaria

Auto No. 438

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, cuatro de marzo de dos mil veinte.

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que el apoderado de la parte actora, allega la publicación del emplazamiento al demandado Christian Elian Caicedo realizada en el diario la República el día domingo 16 de febrero de 2020, pero como quiera que no se allega en medio magnético la publicación y el auto que ordeno el emplazamiento, razón por la cual se ha de requerir a fin de que alleguen las citadas publicaciones y el auto que ordeno dicho emplazamiento en formato PDF. Por lo anterior, el Juzgado,

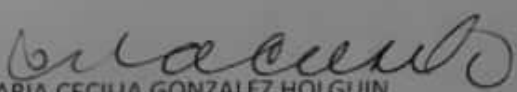
RESUELVE

1.- AGREGAR la publicación del emplazamiento al demandado Christian Elian Caicedo, a fin de que obre y conste.

2.- REQUERIR a la parte actora con el fin de que realice y allegue las publicaciones del emplazamiento al demandado Christian Elian Caicedo, en CD formato PDF debidamente legibles, junto con el auto que ordeno dicha publicación, para el registro en la plataforma de emplazados, cumplido lo anterior se procederá a su ingreso en el Registro de Emplazados de La Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.

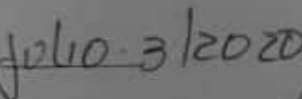
La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado No. 32 hoy notifico a las
partes el auto que antecede (art. 295 del
c.g.p.).

Santiago de Cali
El secretario.-


Julio 3/2020